



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0619-2017-UNAP
Iquitos, 08 de mayo de 2017

VISTO:

El Oficio n.º 01-2017-RPD-UNAP, presentado el 24 de abril de 2017, por el coordinador científico PEESUD – UNAP, sobre autorización y financiamiento de viaje al extranjero;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Roberto Pezo Díaz, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Biológicas y coordinador científico PEESUD - UNAP, solicita al rector autorizar y financiar su viaje a la ciudad de Jena, Alemania, conjuntamente con don Jorge Miguel Espíritu Pezantes, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Forestales y de los estudiantes doña Claudia Patricia Arévalo Wong, de la Facultad de Agronomía (FA), de don José Luis Enrique Jibaja Aspajo, de la Facultad de Ciencias Forestales (FCF), y de don Carlos Gilberto Castro Cobos, de la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB), para que participen en el curso de verano “Sustainable Resource Management”, que se realizará del 06 al 16 de junio de 2017 y en la reunión del Proyecto PEESUD;

Que, por las razones expuestas, es conveniente autorizar y financiar el viaje en comisión de servicio por capacitación a la ciudad de Jena, Alemania, del 04 al 18 de junio de 2017, de don Roberto Pezo Díaz, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Biológicas y coordinador científico PEESUD – UNAP, de don Jorge Miguel Espíritu Pezantes, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Forestales y de los estudiantes doña Claudia Patricia Arévalo Wong, de la Facultad de Agronomía (FA), don José Luis Enrique Jibaja Aspajo, de la Facultad de Ciencias Forestales (FCF) y don Carlos Gilberto Castro Cobos, de la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB);

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y la Ley n.º 30518 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje, en comisión de servicio por capacitación, a la ciudad de Jena, Alemania del 04 al 18 de junio de 2017, de don **Roberto Pezo Díaz**, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Biológicas y coordinador científico PEESUD – UNAP, de don **Jorge Miguel Espíritu Pezantes**, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Forestales y de los estudiantes doña **Claudia Patricia Arévalo Wong**, de la Facultad de Agronomía (FA), don **José Luis Enrique Jibaja Aspajo**, de la Facultad de Ciencias Forestales (FCF) y don **Carlos Gilberto Castro Cobos**, de la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don **Roberto Pezo Díaz**, a don **Jorge Miguel Espíritu Pezantes**, a doña **Claudia Patricia Arévalo Wong**, a don **José Luis Enrique Jibaja Aspajo** y de don **Carlos Gilberto Castro Cobos**, pasajes aéreos en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, y una ayuda financiera de S/500.00 (Quinientos y 00/100 soles), para que sufraguen gastos que demandará sus viaje.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0619-2017-UNAP

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que los docentes y estudiantes mencionados en el artículo precedente tienen quince días hábiles para presentar el boleto del pasaje aéreo y la rendición de cuenta documentada de la ayuda financiera otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de viaje, en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento de la Dirección General de Administración (DGA), la publicación de la presente resolución rectoral en el Diario Oficial "El Peruano".

ARTÍCULO QUINTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración, de la Oficina General Planificación y Presupuesto y de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2017**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL